



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 140-2023-R

Lambayeque, 02 de marzo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 106-2023-UNPRG/RE-V, emitido por el Rectorado, sobre viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del señor Rector y Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

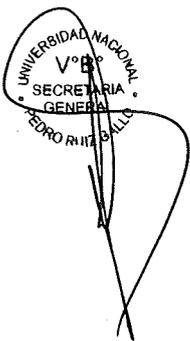
Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó, conforme al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, decreto que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo. Asimismo, establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, el Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, viajará a la ciudad de Lima, el día viernes 03 de marzo de 2023, conjuntamente con el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, a fin de realizar una visita protocolar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, respecto al proceso de Licenciamiento que se viene desarrollando en nuestra institución

Que, con Memorando N° 084-2023-OPP, de fecha 01 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000213, por la suma de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 soles) en la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, correlativo de Meta 022, Conducción y Orientación Superior, según detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos (Ida y Vuelta) 2.3.2.1.2.1	Viáticos 2.3.2 1.2 2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1,000.00	380.00
Dr. César Augusto Cardoso Montoya Vicerrector Académico	1,000.00	320.00

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 140-2023-R

Lambayeque, 02 de marzo del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 03 de marzo de 2023, a fin de realizar una visita protocolar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, respecto al proceso de Licenciamiento que se viene desarrollando en nuestra institución; otorgándole los pasajes y viáticos, según detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos (Ida y Vuelta) 2.3.2.1.2.1	Viáticos 2.3.2 1.2 2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1,000.00	380.00
Dr. César Augusto Cardoso Montoya Vicerrector Académico	1,000.00	320.00

Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector